

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**VIERNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,214**

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 97-2016**

#### EL CONGRESO NACIONAL

**CONSIDERANDO:** Que la diversidad de los ecosistemas, son un recurso indispensable para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras, ya que coadyuvan a satisfacer las necesidades de agua, energía, turismo, vivienda, alimentos así como, a la protección de la vida humana.

**CONSIDERANDO:** Que el manejo, conservación y desarrollo, de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre, son indispensables para la protección de la biodiversidad, el agua y el suelo, así como para garantizar la sostenibilidad de la inversión silvoagropecuaria nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés público, garantizar a la población el suministro de agua potable con alta calidad y cantidad, tanto en los sectores rurales y urbanos, como un recurso básico para la promoción de la calidad de una vida mejor.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 97-2016	A. 1 - 3
<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b> Acuerdo No. 07-2016	A. 4 - 5
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b> Acuerdo No. 00448	A. 6 - 8

<b>Sección B</b> <b>Avisos Legales</b> Desprendible para su comodidad	B. 1-36
---	---------

**CONSIDERANDO:** Que mediante convenio de comanejo, la Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIPADEH), es parte responsable de la protección de la Reserva Biológica Yerba Buena (RBYB), de la cual se alimentan las principales cuencas abastecedoras de agua de la ciudad capital, como ser, Concepción y Guacerique, las que drenan en las Represas Los Laureles y Concepción, que juntas embalsan, aproximadamente cincuenta (50) millones de M3 de agua, lo que representa más de el sesenta por ciento (60%) del agua con que se abástese Tegucigalpa y Comayagüela.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es

potestad del Congreso Nacional: Crear, Decretar, Interpretar, Reformar y Derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA**

La siguiente:

**LEY PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO  
HÍDRICO, LA BELLEZA ESCÉNICA Y LA  
EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE  
LA RESERVA BIOLÓGICA YERBA BUENA**

**ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.** Establecer el régimen legal para el manejo de los Recursos Naturales de la Reserva Biológica Yerba Buena (RBYB), ubicada en el municipio de Lepaterique, departamento de Francisco Morazán, mediante el fortalecimiento de la Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIPADEH), como institución comanejadora de la misma.

**ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.** Propiciar el marco financiero que permita el manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, de biodiversidad, paisajísticos y culturales contenidos en la Reserva Biológica Yerba Buena (RBYB); en donde nacen las principales fuentes hídricas de la cuenca del Río Grande, que drena en la Represa la Concepción, la cual abastece de agua al municipio del Distrito Central y municipios aledaños. Esta acción se debe desarrollar a través de planes de manejo concebidos en función de su categoría de manejo y los objetivos de racionalidad y sostenibilidad, teniendo como prioridad la mitigación de desastres y reducción en los

efectos del daño ambiental, especialmente del fenómeno del Cambio Climático.

- 1) Fortalecer a la Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIPADEH), como organización comanejadora de la Reserva Biológica Yerba Buena (RBYB) para que cuente con las herramientas y el personal técnico necesario, para ejecutar las acciones de mitigación y conservación de los recursos naturales de la reserva; y,
- 2) La fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIPADEH), es una organización sin fines de lucro que tiene como finalidad la implementación de proyectos de desarrollo social en los diferentes campos, incluido el medio ambiente y que mediante convenio de comanejo es la institución no gubernamental que ha venido desarrollando las actividades de conservación de la Reserva Biológica Yerba Buena (RBYB), por medio de la gestión de fondos, así como con fondos propios y con la colaboración de instituciones privadas.

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 3.- MECANISMO.** El establecimiento del mecanismo Económico para la conservación del recurso hídrico, la belleza escénica y la educación ambiental, para el manejo de la Reserva Biológica Yerba Buena (RBYB); se debe incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República a partir del año 2016, un aporte económico de parte del Estado de Honduras que contribuya a las acciones que la Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIPADEH) ejecute en la Reserva Biológica Yerba Buena (RBYB), el aporte será de Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras (L.450,000.00), estos serán efectivos a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, los cuales serán ajustados cada siete (7) años, dándole un incremento del siete por ciento (7%) debido a los persistentes índices inflacionarios, los desembolsos serán transferidos semestralmente a la cuenta de la Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIPADEH) en la institución bancaria que la fundación designe.

**ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES DE FIPADEH.** La Fundación Integral para el Desarrollo en Honduras (FIPADEH) se obliga a la elaboración y presentación de los planes operativos anuales, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas como requisito previo a la transferencia de los fondos, así como velar por la aprobación, supervisión y ejecución de los citados planes. Una vez finalizada la inversión de los recursos financieros asignados, deben presentarse informes anuales técnicos y financieros a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas acerca de la inversión, liquidación y justificación de los recursos obtenidos.

**ARTÍCULO 5.- VIGENCIA.** La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de julio del dos mil dieciséis.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
PRESIDENTE

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
SECRETARIO

**ROMÁN VILLEDA AGUILAR**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo  
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de agosto de 2016

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**JOSE ANTONIO GALDAMES**

## **Tribunal Supremo** **Electoral**

ACUERDO No. 07-2016

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, se prohíbe a los partidos políticos y sus movimientos internos, y alianzas, postular a un mismo ciudadano para más de un cargo de elección popular.

**CONSIDERANDO (2):** Que de la revisión y cotejamiento de las nóminas o planillas de candidatos a cargos de elección popular que postularon los movimientos internos para participar en las elecciones primarias 2017, aparece una misma persona postulada en más de un movimiento para el mismo o diferente cargo, en el mismo o distinto municipio o departamento, en su caso.

**CONSIDERANDO (3):** Que los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza la Constitución de la República, a fin de lograr la efectiva participación de los ciudadanos en la vida política del país.

**CONSIDERANDO (4):** Que para facilitar la participación de los ciudadanos e inscripción de los movimientos internos de los partidos políticos que presentaron su solicitud de inscripción en tiempo y forma, este Tribunal Supremo Electoral en sesión celebrada al efecto, por

unanimidad, tomó la decisión de autorizar a los apoderados de los movimientos internos, para que procedan a ratificar al ciudadano que aparece como candidato en más de un movimiento, debiendo acreditarlo con el documento firmado de manera conjunta por los apoderados de los movimientos involucrados y para llenar la vacante de la planilla del movimiento afectado o cuando se trate de nóminas o planillas de un mismo movimiento, se requerirá únicamente el documento firmado por el apoderado que corresponda, quien deberá ratificar al candidato o sustituirlo, en su caso.

**CONSIDERANDO (5):** Que después del Cotejo, verificación y transcripción de las nóminas de candidatos(as) a cargos de elección popular de los movimientos internos de los partidos políticos que participarán en Elecciones Primarias, resultaron una gran cantidad de candidatos(as) duplicados en nóminas del mismo movimiento y en nóminas de otros movimientos del mismo partido político, así como de otros partidos Políticos.

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 09 de diciembre de 2016, los apoderados legales de los movimientos internos de los Partidos Políticos que participarán en Elecciones Primarias, solicitaron al Tribunal Supremo Electoral, que en el caso que dos (2) o más movimientos lleven a un mismo candidato(a), logren acuerdos entre ellos, a fin de agilizar el proceso de subsanación y les permita establecer por escrito cual movimiento cede su pretensión de postular al candidato(a) que aparece duplicado, y que en la vacante que se produzca se permita cubrir la misma.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Constitución de la República establece que para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales habrá un Tribunal Supremo Electoral, autónomo e independiente con jurisdicción y competencia en toda la República.

**CONSIDERANDO (8):** Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, emitir los reglamentos, instructivos, acuerdos y resoluciones, para su funcionamiento;

**POR TANTO:**

El Tribunal Supremo Electoral en el uso de las atribuciones de que está investido y con fundamento en los artículos 1, 47, 51 de la Constitución de la República; 1, 9, 14, 15 numerales 1, 5 y 19, 72 numeral 7 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y artículo 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a los apoderados de los movimientos internos de los partidos políticos que participarán en Elecciones Primarias 2017, **para que en el caso que dos (2) o más movimientos lleven a un mismo candidato(a)**, logren acuerdos entre ellos, y manifiesten por escrito cual movimiento cede su pretensión de postular al candidato(a) que aparece duplicado, y que en la vacante que se produzca. El movimiento que cedió la postulación, procederá a cubrir la vacante con un candidato(a) del mismo sexo, a efecto de cumplir con la aplicación del Principio de Paridad y del Mecanismo de Alternancia.

**SEGUNDO:** Autorizar a los apoderados de los movimientos internos de los partidos políticos que participarán en Elecciones Primarias 2017, **para que procedan a ratificar o sustituir a los candidatos que aparezcan duplicados dentro de las planillas de un mismo movimiento**, manifestando por escrito la posición en que quedará ratificado el candidato(a), así como la posición de la cual lo está sustituyendo.

**TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de esta misma fecha y será publicado en el Diario Oficial La Gaceta.- **CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Tribunal Supremo Electoral, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**ERICK MAURICIO RODRIGUEZ GAVARRETE**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DAVID ANDRES MATAMOROS BATSON**  
**MAGISTRADO PROPIETARIO**

**JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE**  
**MAGISTRADO SECRETARIO**

## Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO No. 00448

05 de diciembre del 2016.

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos,

la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita INSEP autorizando la extracción. En tal razón, INSEP emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no, exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

**CONSIDERANDO:** Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, para que ésta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la

extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a INSEP como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del Acuerdo de Autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por INSEP, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ROSA DE COPÁN-CUCUYAGUA-OCOTEPEQUE**, ubicado en los municipios de Santa Rosa de Copán, Cucuyagua Copán y Nueva Ocotepeque en los departamentos de Copán y Ocotepeque, ejecutado por la Empresa **PRODECON**.

**CONSIDERANDO.** Que en fecha 10 de noviembre del 2016, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron informe Técnico **ITCD-97-16** sobre la inspección realizada el 07 de noviembre del 2016, para uno (01) Banco de Préstamo de Materiales, ubicado en los municipios de La Unión y Cucuyagua, en el departamento de Copán; el cual será utilizado en el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ROSA DE COPÁN-CUCUYAGUA-OCOTEPEQUE**, asimismo las

Unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Norma Técnica No. NTBP-97-16, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de los materiales,

#### **POR TANTO.**

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Empresa **PRODECON** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto “**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ROSA DE COPÁN-CUCUYAGUA-OCOTEPEQUE**”, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de uno (01) Banco de Préstamo de Materiales, ubicado en los municipios de La Unión y Cucuyagua, del departamento de Copán; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detallan, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

**Banco de Material No. 1 “BANCO 1” (ALUVIAL)** Hoja Cartográfica No. 2459-IV, ubicado en los municipios La Unión y Cucuyagua en el departamento de Copán, con coordenadas UTM: 297057, 1620875, 297044, 1620935, 297048, 1620978, 297038, 1621067, 297044, 1621135, 297060, 1621248, 297154, 1621321, 297101, 1621231, 297085, 1621037, 297121, 1620878.

**SEGUNDO:** La Empresa **PRODECON**, deberán remitir

a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), un informe mensual de extracción de materiales junto con la copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto.

**TERCERO:** La Empresa **PRODECON**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental de los Bancos de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación de los Bancos de Materiales.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las Unidades Municipales Ambientales; La Unión y Cucuyagua, del departamento de Copán y a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIM, a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

**QUINTO:** Notificar a los Propietario de los Inmuebles, el presente Acuerdo, a quienes se les hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido

en el Artículo 27 de la Ley Especial Para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal**, quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. En el mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la Extracción de Materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad penal que corresponda.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE:**

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**(INSEP), POR LEY**

**JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

# Sección "B"



## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-020/2016

**“Suministro de Tres Moto-Bombas con sus Respective Accesorios-Repuestos para la Estación de Bombeo de Agua del Zapote y Lote de Repuestos de Bombas de Drenaje de Presa y Caverna de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”.**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el **“Suministro de Tres Moto-Bombas con sus Respective Accesorios-Repuestos para la Estación de Bombeo de Agua del Zapote y Lote de Repuestos de Bombas de Drenaje de Presa y Caverna de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”.**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha y hasta el día miércoles 28 de diciembre de 2016, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., la solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 1,000.00 (Un Mil Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio corporativo El Trapiche II, situado en la residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día jueves 19 de enero del 2017 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 A.M., en fecha 19 de enero del 2017.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta y una vigencia que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de la ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2016.

**ING. JESÚS MEJÍA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

16 D. 2016.



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-021/2016**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FOSODE 2016”**

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el **“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FOSODE 2016”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

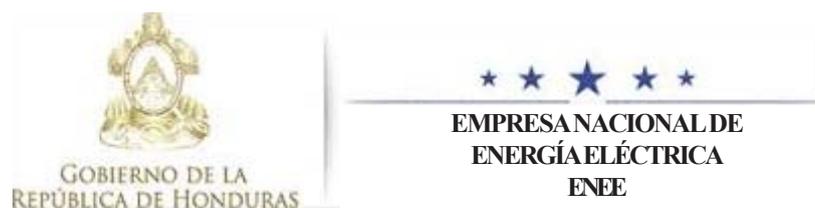
La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha y hasta el día miércoles 28 de diciembre de 2016, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 1,000.00 (Un Mil Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio corporativo El Trapiche II, situado en la residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día viernes 20 de enero del 2017 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 A.M., en fecha 20 de enero del 2017.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta y una vigencia que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de la ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2016.

**ING. JESÚS MEJÍA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).**



### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-022/2016

#### **“Adquisición de Equipo para Respaldo, Mantenimiento y Pruebas al Sistema SAP, Adquisición de Licencia para Antivirus y Equipo para Solución de Conexión Inalámbrica”.**

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, invita a los oferentes elegibles interesados, a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipo para Respaldo, Mantenimiento y Pruebas al Sistema SAP, Adquisición de Licencia para Antivirus, y Equipo para Solución de Conexión Inalámbrica”.**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha y hasta el día miércoles 28 de diciembre de 2016, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., la solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L.1,000.00 (Un Mil Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio corporativo El Trapiche II, situado en la residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día miércoles 18 de enero del 2017 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 A.M. en fecha 28 de enero del 2017.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta y una vigencia que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de la ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2016.

**ING. JESÚS MEJÍA**  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).**



### Aviso de Licitación Pública

## “SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENEE”

LPI-100-025-2016

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la “Suministro, Puesta en Operación, Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha y hasta el día lunes 09 de enero de 2017, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 1,000.00 (Un Mil Lempiras exactos). cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”. Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día lunes 06 de febrero de 2017 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada **a las 10:15 A.M., en fecha 09 de febrero de 2017.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta y una vigencia de 30 días calendarios posterior a la fecha de vencimiento de la validez de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre de 2016.

**ING. JESÚS MEJÍA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

16 D. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.  
Tegucigalpa, M.D.C., 07 de diciembre del 2016.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el Abogado Eneas Portillo Cabrera, incoando demanda Ordinaria contra El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), con orden de ingreso **No.501-2016**, para la impugnación de un acto de carácter general, (un reglamento vigente). Se pide la declaración de no ser el mismo conforme a derecho y por ende, se pide la anulación total de dicho acto impugnado en virtud de que el mismo, por razones de forma y de fondo, infringe el ordenamiento jurídico en perjuicio de los empleados de la UNAH.- Que se exima al demandante de caución, por tratarse de acción de cuantía indeterminada. Se solicita la suspensión del acto impugnado sin exigir caución al solicitante porque son los mismos intereses de estos empleados los que están en precario dado que es su dinero, como participantes del sistema de previsión, el que está siendo administrado por la institución demandada y las causas de esta impugnación se deben a disminuir restringir, suprimir y tergiversar sus derechos como participantes del sistema se acompañan documentos y poder de representación.

**ABOG. HERLON DAVID MENJÍVAR**

**SECRETARIO ADJUNTO**

16 D. 2016.

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DE  
COPÁN**

REPÚBLICA DE HONDURAS  
Telefax 662-0082

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER.** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por la señora **MARÍA DIAMANTINA MEDRANO ESCOBAR**, mayor de edad, casada, hondureña y vecina del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Cédula de Identidad **No. 0420-1968-00028**, es dueña de un lote de terreno con un área de **SESENTA Y CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, (65.142 Mts.) equivalente a SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN HECTÁREAS (6.51Ha.) o NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO MANZANAS (9.34 Mnz.)**, de extensión superficial, ubicado en Villanueva, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual está limitado en la forma siguiente: **Al Norte**, con propiedad de Andrés Pineda Torres y Antonio Quintanilla; **al Sur**, con propiedad de Maribel López y Moisés Pineda Torres; **al Este**, con propiedad de Alfredo Pineda, Anselmo Pineda, José Eliseo Pineda y Sandra Pineda; y, **al Oeste**, con propiedad de Alejandro Pineda, Socorro Escobar Solís, Isabel Serrano, María Diamantina Medrano Escobar, con calle pública con Moisés López y Ofelia Hernández.

**REPRESENTA:** Abogado **CÉSAR OMAR CHÁVEZ MIRANDA.**

Santa Rosa de Copán, 26 de Agosto del 2014

**REBECA ORTÍZ  
SECRETARIA**

16 N., 16 D. 2016 y 16 E. 2017.

- 1/ Solicitud: 7761-2015  
2/ Fecha de presentación: 20/02/2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- **TITULAR**  
4/ Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: COL. FLORENCIA, EDIFICIO PLAZA FLORENCIA HOTEL, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DE MI PATRIA

*De Mi Patria*

- 6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 30  
8/ Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- **APODERADO LEGAL.**  
9/ Nombre: CÉSAR AUGUSTO ÁVILA ALMENDÁREZ.  
E.- **SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-02-15.  
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 1099-2012. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cinco de octubre de dos mil doce.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado, con fecha diecinueve de julio de dos mil doce, misma que corre a Exp. No. PJ-19072012-1135, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, en su carácter de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO**, con domicilio en la comunidad de Peman, Uluita Adentro, municipio de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 2157-2012** de fecha 10 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en el ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería Trámites Varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos Dispensando la Publicación de Edictos para Contraer Matrimonio Civil.

**PORTANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011, 56 y 58 del Código Civil 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO**, con domicilio en la comunidad de Peman, Uluita Adentro, municipio de Tela, departamento de Atlántida y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO****CAPÍTULO I****CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será; **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO**, municipio de Tela, departamento de Atlántida, como una Asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes del Barrio Nuevo.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la comunidad de Peman, Uluita Adentro, municipio de Tela, departamento de Atlántida y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros:

a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero. g.- Un Vocal segundo.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan,

debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA

**ADENTRO,** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PEMAN, ULUITA ADENTRO, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL**

16 D. 2016.



## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

### FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tel. 2239-4513 - 2239-8037 Ext. 1281

[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



### AVISO DE PRECALIFICACIÓN

La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, notifica a las Empresas Constructoras que participaron en la **PRECALIFICACIÓN** para Proyectos de Construcción de Obras Civiles para el período **2016 - 2017**, que las empresas **PRECALIFICADAS** para este período son las siguientes:

1. Constructora Bautista y Asociados, S.A.
2. Constructora Acosta, S. de R. L.
3. Constructora Kosmox, S. de R. L.
4. Constructora Sato, S. de R. L.
5. SERPIC, S. de R. L. de C. V.
6. Concretos y Agregados de Sula, S. A. (CYASSA)
7. Servicios para el Desarrollo de la Construcción (SEDECO)
8. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. de C. V.
9. Construcciones Midence, S. de R. L.
10. J.F. Construcciones, S.A.
11. INDES, S. de R. L.
12. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET)
13. Ingeniería Técnica y Construcción, S. de R. L. de C. V. (ITEC).
14. Ingeniería Berlioz, S. de R. L. de C. V.
15. Ingeniería DOS, S. de R. L.
16. PRODINCCO, S. de R. L. de C. V.
17. Constructora MARVE
18. Constructora Athenas, S. de R. L.
19. Cía. De la Construcción, S.A. de C.V. (CODECOM)
20. Constructora Salvador García y Asociados, S. de R. L.
21. Constructora Contratistas, S. de R. L. (INGECON)
22. COTIZAR, S.A. de C.V.
23. Constructora BUCK, S. de R. L. de C. V.
24. ICA Inversiones.

25. Constructora GAP, S. de R. L. de C. V.
26. Constructora ECASA, S.A. de C.V.
27. Compañía de Ingenieros CWU & Asociados
28. Compañía Nacional de Ingenieros Electromecánicos, S.A.
29. Construcciones Rodríguez, S. de R. L. de C. v.
30. Constructora Ingelco, S. de R. L. de C. V.
31. Constructora Celaque, S. de R. L.
32. Canizales y Asociados Arquitectos, S. de R. L.
33. Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS)
34. Contratistas, Consultores de la Construcción, S. de R. L. (CONCO)
35. Suministros, Ingeniería, Tecnología, S. de R. L. (SIT)
36. Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C. V. (DCC)
37. Equipos y Construcciones, S. de R. L. (ECON)
38. Servicios de Construcciones y Consultoría, S. de R. L. (SECOYCO)
39. Ingeniería Barmend
40. Constructora Miraflores, S. de R. L. de C. V.
41. Contratistas y Consultores Multidisciplinarios, S. de R. L.
42. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO)
43. Construcciones y Equipos del Atlántico (CONATLA)
44. Construcciones Cerrato & Asociados, S. de R. L. de C. V.
45. Desarrollos e Inversiones Wallace, S. de R. L. de C. V.
46. Constructora y Transporte Paraíso, S. de R. L. de C. V.
47. Concreto Preesforzado de Centroamérica, S.A. (COPRECA)
48. Williams Moncada Contratistas Asociados, S.A. de C.V.
49. Ingeniería Almendarez y Asociados, S. de R. L.
50. CRESCO, S. de R. L. de C. V.
51. Empresa en Obras de Construcción (ENOC, S.A.)
52. Constructora Briceño & Asociados, S. de R. L.
53. Fines de Ingeniería e Inversiones, S.A. (FINES, S.A.)
54. Ingeniería del Diseño y la Construcción, S. de R. L. (IDECO)
55. Industria Técnica Metálica, S.A.
56. Martínez Vásquez Consultores y Contratistas Asociados, S. de R. L. (MARVAS)
57. Constructora William & Molina, S. A. de C. V.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre del 2016.

**MAE. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ**  
**RECTOR UPNFM**

16 D. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PROFEZIN 25 WP**, compuesto por los elementos: **25% BUPROFEZIN**.

Estado Físico: **POLVO MOJABLE**

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD. / INDIA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2016.**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA**  
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

16 D. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **THALA 24.7 SC**, compuesto por los elementos: **14.01% THIAMETHOXAM, 10.06% LAMBDA CYHALOTHRIN**.

Estado Físico: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD. / INDIA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2016.**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA**  
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

16 D. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SHARBIS 40 SC**, compuesto por los elementos: **40% BISPYRIBAC SODIUM**.

Estado Físico: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD. / INDIA**.

Tipo de Uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2016.**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA**  
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

16 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-039382  
[2] Fecha de presentación: 28/09/2016  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: BORYS CONNECTION PRODUCE, S.A.  
[4.1] Domicilio: COL. PRIMAVERAS, CALLE PRINCIPAL, COMAYAGÜELA, Honduras.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BOL Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 31  
[8] Protege y distingue:  
Frutas y vegetales frescos.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: RHITA DAISY LÓPEZ MURILLO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 18328-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2-15-3, Konan, Minato-ku, Tokyo, Japan  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nikon

## Nikon

6.2/ Reivindicaciones: El tipo de letra.  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:

Contenedores y utensilios de cocina o domésticos; peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para fabricación de cepillos; artículos para propósitos de limpieza; estropajo; vidrio semielaborado y en bruto (excepto vidrio usado en construcción); cristalería, porcelana y loza de barro; vasos; tazas; frascos para beber; botellas de agua; botellas al vacío; vasos para beber; recipientes para beber; loncheras; hilo dental (hilo dental para propósitos dentales); vidrio semielaborado o en bruto (no para la construcción); pesebres para los animales (canaletas para el ganado); anillos de aves de corral; cepillos de dientes eléctricos; cosméticos y utensilios de tocador (que no sean "cepillos de dientes eléctricos"); cepillos de bañera; cepillos de metal; cepillos para tuberías; cepillos industriales; cepillos de fregar buques; guantes para propósitos domésticos; contenedores de empaquetado industrial de vidrio (no incluyendo "tapones de vidrio, tapas y cubiertas"); contenedores de empaquetado industrial de cerámica; tapones de vidrio (para contenedores de empaquetado industrial); cobertores de vidrio y tapas (para contenedores de empaquetado industrial); botellas de empaquetado industrial de plástico; ollas y sartenes (no eléctricos); cafeteras (no eléctricas); calderas de hierro fundido japoneses, (Tetsubin) no eléctricos; calderas (no eléctricas); vajillas, que no sean cuchillos, tenedores y cucharas; hieleras portátiles (no eléctricas); contenedores de cocina para arroz; jarras de vidrio para preservar alimentos; frascos para beber (para viajeros); botellas al vacío (frascos aislados); utensilios de cocina; cubetas de hielo; botes de pimientas; azucareras; coladores; saleros; cucharas para arroz cocido estilo japonés (Shamoji); embudos para cocinar; pajillas para beber; soportes o bandejas individuales para comer estilo japonés (Zen); abrebotellas, no eléctricas; hueveras; cucharas para tarta; servilleteros; anillos para servilletas; almohadillas calientes (salvamanetes); palillos chinos; estuches para palillos chinos; cucharones y cucharas para usar en la cocina; cribas y tamices para cocinar; bandejas; palillos de dientes; portapalillos de dientes; herramientas de limpieza y utensilios para lavar; tablas de planchar; rociadores de sastre; tabla de planchar (Kotetai); Hera-dai (tableros de marcado de tela); agitadores de agua para la bañera (Yukakibo); bancos de baño; baldes de baño; apagavelas; candeleros; tamices de cemento para uso doméstico; gotoku (Soportes para los calentadores japoneses de carbón para uso doméstico); carbonera; extintores japoneses de carbón (Hikeshi-tsubo); trampas para ratones y ratas; matamoscas; macetas; macetas para plantas hidropónicas para la jardinería doméstica; regaderas; vasijas para alimentación para mascotas; cepillos para mascotas; jaulas para pájaros; baños para pájaros; cepillos para ropa; orinales; alcancías; talismán; lotes sagrados (Omikuji); cajas de metal para dispensar papel toalla; dispensadores de jabón; tanques (acuarios interior) y sus accesorios; soporte para papel higiénico; jarrones para flores; tazones para flores; letreros verticales de vidrio o cerámica; quemadores de perfume; cepillos para zapatos; calzadores; paños de limpieza de zapatos; esponjas y paños para brillo de zapatos; hormas (ensanchadores); utensilios de cocina portátiles para uso al aire libre; pelo de ganado para cepillos, pelo de perro mapache para cepillos, pelo de cerdo para cepillos y pelo de caballo para cepillos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ Solicitud: 18327-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2-15-3, Konan, Minato-ku, Tokyo, Japan  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nikon

## Nikon

6.2/ Reivindicaciones: El tipo de letra.  
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
 Papel y cartón; material impreso, material para encuadernar; fotografía; papelería; adhesivos para papelería o propósitos domésticos; materiales de artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos para oficina (excepto muebles); material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje; caracteres de imprenta; bloques de impresión; soportes para fotografías; calendarios; álbumes; revistas (periódicos); libros; diarios; pegatinas (papelería); tarjetas comerciales; libros de fotos; carpeta de plástico transparente; tarjetas postales; sellos (papelería); catálogos; panfletos; cuadernos; material de escritura; carteles; pastas y otros adhesivos para papelería o propósitos domésticos; cera para sellar; regletas de impresoras (cables de interlinea); caracteres de impresión; máquinas de direccionamiento; cintas de tinta; máquinas de fijación de sellos automáticas; engrapadoras eléctricas para oficinas; máquinas selladoras de sobres para oficinas; máquinas de obliteración de sellos; instrumentos de dibujo; máquinas protectoras de cheques; mimeógrafos; duplicadores de relieve; trituradoras de papel (para uso de oficina); máquinas de franqueo; duplicadores rotativos; plantillas de marcado; pinceles para decoradores; envases de papel, para embalaje; bolsas (bolsitas) de plástico, para embalaje; cinta de plástico para envolver alimentos para propósitos domésticos; bolsas de basura de papel (para propósitos domésticos); bolsas de basura de plástico (para propósitos domésticos); patrones de papel; tiza de sastre; pancartas de papel; banderas de papel; toallas de mano higiénicas de papel; toallas de papel; servilletas de papel; toallas de mano de papel; pañuelos de papel; etiquetas de equipaje; papel impreso para lote, que no sea juguete; pintura y trabajos de caligrafía.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ Solicitud: 18333-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2-15-3, Konan, Minato-ku, Tokyo, Japan  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nikon

## Nikon

6.2/ Reivindicaciones: El tipo de letra.  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios tecnológicos y científicos e investigación y diseño relacionado con éstos; servicios de investigación y análisis industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de computadoras; alquiler de servidores web; alquiler de área de almacenaje de data de servidores en el Internet; provisión de software para edición y administración de fotografías y películas vía el Internet (no descargable); alquiler de servidores web para chat por medio del internet; provisión de información meteorológica; diseño arquitectónico; topografía; topografías geológicas o investigación; diseño de máquinas, aparatos, instrumentos (incluyendo sus partes) o sistemas compuestos de tales máquinas, aparatos e instrumentos; diseño, que no sea para propósitos de publicidad; diseño de software de computadora, programación de computadora, o mantenimiento de software de computadora; asesoría tecnológica relacionada a computadoras, automóviles y maquinas industriales; pruebas, inspección o investigación de medicamentos, cosméticos o productos alimenticios; investigación en construcción de edificios o planeación de ciudades; pruebas o investigación en prevención de contaminación; pruebas o investigación en electricidad; prueba o investigación en ingeniería civil; prueba, inspección o investigación en agricultura, crianza de ganadería y pesquería; prueba o investigación en máquinas, aparatos e instrumentos; alquiler de aparatos para medir; alquiler de aparatos de computadora; proviendo programas de computadora en redes de data; alquiler de aparatos e instrumentos de laboratorio; alquiler de instrumentos de dibujo técnico.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ Solicitud: 18325-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2-15-3, Konan, Minato-ku, Tokyo, Japan  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nikon

# Nikon

6.2/ Reivindicaciones: El tipo de letra.  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos para iluminación, calentar, generación de vapor, cocina, refrigeración, secado, ventilación, propósitos sanitarios y suministro de agua; cafeteras eléctricas; humidificadores; linternas led; linternas; tostadores eléctricos; tazas de inodoro y asientos vendidos como una unidad; baños prefabricados vendidos como una unidad; aparatos para secado (para procesamiento químico); recuperadores (para procesamiento químico); vaporizadora (para procesamiento químico); evaporadores (para procesamiento químico); destiladores (para procesamiento químico); intercambiadores de calor (para procesamiento químico); aparatos para secado (para fabricación de textiles); esterilizadores de leche; máquinas para hacer pan (para propósitos industriales); máquinas de secado de madera contrachapada; hornos industriales; reactores nucleares (pilas atómicas); aparatos de secado para cosecha; aparatos para secado de forraje; calderas (que no sean partes de motores principales, motores); aparatos de aire acondicionado (para propósitos industriales); máquinas y aparatos para congelación; secadores de lavandería (eléctricos, para propósitos industriales); máquinas y aparatos para uso en salones de belleza o barberías (no incluyendo "sillas para peluquería"); aparatos e instalaciones de cocina para uso comercial; máquinas para secar platos para uso comercial; aparatos para desinfectar platos para uso comercial; grifos de agua; válvulas controladoras de agua para tanques; grifos de cierre para tuberías; tanques para tratamiento de aguas residuales (para propósitos industriales); tanques sépticos (para propósitos industriales); incineradores de basura para propósitos industriales; incineradores de basura para propósitos domésticos; calentadores solares de agua; aparatos purificadores de agua; lámparas eléctricas y otros aparatos de alumbrado; aparatos para uso doméstico electrotérmico (que no sean para propósitos sanitarios o de belleza); aparatos para uso doméstico electrotérmico para propósitos sanitarios o de belleza; arandelas para grifos de agua; calentadores de agua de gas (para propósitos domésticos); calentadores de cocina no eléctricos (para propósitos domésticos); encimeras de cocina con fregaderos integrados; fregaderos de cocina; hieleras (para propósitos domésticos, no portátil); refrigeradores de enfriamiento con hielo (para propósitos domésticos); filtros domésticos para agua de grifo; linternas paradas de papel (Andón); linternas portátiles de papel (Chochín); lámparas de gas; lámparas de aceite; lámparas chimenea; calentadores de ollas (no eléctricos); calentadores de bolsillo (no eléctricos); calentadores de bolsillo japoneses llenados con combustible; botellas de agua caliente (para calentarse los pies en la cama); tanques de tratamiento de aguas residuales para propósitos domésticos; tanques sépticos para propósitos domésticos; paquetes para calentamiento o enfriamiento llenos con sustancias químicas listos para actuar cuando sea necesario; unidades de inodoros con dispositivo de chorro de agua; dispensadores desinfectantes para sanitarios, tazas para sanitarios; asientos para usar con tazas de inodoro estilo japonés; accesorios para baño; estufas para propósitos domésticos (no eléctricas); plantas de desalinización; tanques de presión de agua; instalaciones de baño sauna; instalaciones de aire acondicionado.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ Solicitud: 18330-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2-15-3, Konan, Minato-ku, Tokyo, Japan  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nikon

# Nikon

6.2/ Reivindicaciones: El tipo de letra.  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Ropa, calzado, sombrerería; chalecos; chaquetas (ropa); impermeables; gorras; sombreros; sombrerería para vestir; muñequeras; sobre uniformes deportivos; uniformes deportivos; delantales (ropa); camisetas; uniformes; ropa exterior estilo no japonés; abrigos; suéteres y similares; camisas y similares; ropa de dormir; ropa interior; trajes de baño; gorros para nadar; camisones; ropa tradicional japonesa; máscaras para dormir; protectores de cuello de camisa (para vestir); calcetas y calcetines que no sean ropa deportiva especial; polainas; estolas de piel; chales; bufandas; calcetines estilo japonés (Tabi); cobertores de calcetines estilo japonés (cobertores Tabi); guantes y mitones (ropa); corbatas; pañoletas; bandanas (pañoletas); soportes térmicos (ropa); bufandas; orejeras (ropa); gorros de dormir; ligas; suspensores de medias; suspensores (tirantes); cinturones; fajas para ropa; zapatos y botas (que no sean "zapatos tacos, zapatos de clavija, lenguas o correas para zapatos o botas; tachuelas, miembros protectores de metal para zapatos y botas"); zapatos tacos; zapatos de clavija; lenguas o correas para zapatos o botas; tacos, miembros protectores de metal para zapatos y botas; zuecos de madera estilo japonés (Ceta); sandalias estilo japonés (Zori); disfraces; ropa para deportes (que no sean "ropa para deportes acuáticos"); ropa para deportes acuáticos; calzado especial para deportes (que no sean botas para montar a caballo" y zapatos de windsurf"); botas para montar a caballo; zapatos para windsurf.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ Solicitud: 18332-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2-15-3, Konan, Minato-ku, Tokyo, Japan  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nikon

# Nikon

6.2/ Reivindicaciones: El tipo de letra.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harina y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos para hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; agentes astringentes para helados; ablandadores de carne para propósitos domésticos; preparaciones estabilizadoras para crema batida; preparaciones aromáticas para comida (no para aceites esenciales); bollos; emparedados; bollos al vapor rellenos de carne picada (Chuka-manjuh); hamburguesas (emparedados); pizzas; perros calientes (emparedados); tartas de carne; pasta de frijol de soja (condimento); salsa worcester; jugo de carne; salsa de tomate; salsa soya; mezclas de vinagre; salsa soya para condimentar (Soba-tsuyu); aderezos para ensalada; salsa blanca; mayonesa; salsas para carnes a la parrilla; cubo de azúcar; fructosa (para propósitos culinarios); cristal de azúcar (no confitería); maltosa (para propósitos culinarios); glucosa para propósitos culinarios; jarabe de almidón en polvo (para propósitos culinarios); jarabe de almidón (para propósitos culinarios); sal de mesa mixta con semillas de sésamo; sal para cocinar; semillas de sésamo molidas y tostadas; sal de apio; condimento umami; mezclas de helado; mezclas de sorbete; semillas de café sin tostar; preparaciones de cereal; bolas de masa hervidas Chinas rellenas (Gyoza, cocida); bolas de masa hervidas chinas (Shumai, cocida); sushi; bolas fritas de masa mezcladas con pequeñas piezas de pulpo (Takoyaki); almuerzos en cajas consistentes de arroz, con carne, pescado o vegetales agregados; raviolis polvo de levadura; koji (arroz malteado fermentado); mezclas instantáneas de confitería; salsa de pasta; subproducto de arroz para comida (Sake lees); arroz con cáscara; avena con cáscara; cebada con cáscara; gluten para alimentos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 15833-16  
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Animale Group, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Torre Global Bank, piso 36, calle 50, Panamá City, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANIMALE INSTINCT

## ANIMALE INSTINCT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Fragancias y perfumería.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-32543  
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS CONGELADOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Alimenticia No. 760, Linares 2a. etapa, Linares, Nuevo León, C.P. 67735, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUGERENCIAS DEL CHEF y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Negro, Blanco y Amarillo.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; pastelitos de arroz, refrigerios a base de arroz, bollos rellenos, bocadillos y emparedados, empanadas de carne (pasteles de carne), comidas preparadas a base de fideos, fideos instantáneos, empanadas, hamburguesas con queso (sándwiches), palomitas de maíz, rollitos primavera, sándwiches, tortas (pasteles), tortillas, enchiladas (alimento a base de tortilla), enfrijoladas (alimento a base de tortilla), emmoladas (alimento a base de tortilla), tacos (alimentos), tacos de canasta (tortilla rellena varios ingredientes), taquitos (alimentos), tlacoyos (tortilla gruesa de maíz), flautas (alimento a base de tortilla de maíz), quesadillas (tortilla rellena de varios ingredientes), gorditas (alimento a base de masa de maíz), huaraches (tortilla gruesa de maíz), memelas (alimento a base de maíz), molotes (alimento a base de masa de maíz), chalupas (alimento a base de maíz), chilaquiles (tortilla frita de maíz cubierta de salsa), montados (tortilla de harina rellena de varios ingredientes), pambazo (pan relleno de varios ingredientes), panuchos (tortilla rellena de varios ingredientes), burritos mexicanos (tortilla de harina o maíz rellena de varios ingredientes), rollos de sushi, incluyendo comidas preparadas, congeladas, y refrigeradas a base de harinas y pastas, tales como pizzas, lasaña, espagueti, noodles, ravioles, tallarines, hot cakes, waffles, hot dogs, tamales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 38609-2016  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Licensing IP International Sàr.l.  
 4.1/ Domicilio: 32 boulevard Royal, Luxembourg L-2449, Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAZZERS

## BRAZZERS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Proveer un sitio web que permite a los usuarios descargar videos en el campo de entretenimiento adulto.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-32542  
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS CONGELADOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Alimenticia No. 760, Linares 2a. etapa, Linares, Nuevo León, C.P.67735, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUGERENCIAS DEL CHEF y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Negro, Blanco y Amarillo.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, banderillas (salchicha rebozada), barbacoa (carne preparada), birria (carne preparada), carne para hamburguesa, carnes frías, embutidos, salchichones, quesos, carnitas (carne de cerdo preparada), cecina (carne salada), chicharrón de cerdo, chiles rellenos, chilorio (carne con condimentos), carne deshebrada, cochinita pibil (carne adobada en achiote), guacamole (puré de aguacate), menudo (caldo a base de maíz y carne), mixiotes (carne enchilada cocida al vapor con salsa de achiote), mole de olla (caldo de carne y mezcla de chiles), pastel de pollo (embutido), barritas de pescado, picadillo (carne preparada), palomitas de pollo, pechugas de pollo rellenas de jamón y queso, tenders (tiritas) de pollo empanizados, pechugas de pollo a la parrilla, pozole (caldo a base de maíz y carne), puchero (caldo a base de verduras y carne), romeritos preparados, sopa azteca, tortilla española, croquetas, encurtidos, filetes de pescado, incluyendo comida preparada, refrigerada o congelada, a base de carne de aves, carne de res, carne de cerdo, carne de borrego, carne de cabrito, así como a base de pescados y mariscos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 38608-2015  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Licensing IP International S.àr.l.  
 4.1/ Domicilio: 32 boulevard Royal, Luxembourg L-2449, Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAZZERS

## BRAZZERS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento, principalmente, proveer un sitio web presentando fotografías, imágenes, audio, texto y vídeo no descargable en el campo de entretenimiento adulto vía una red global de computadora.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 38607-2015  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Licensing IP International S.àr.l.  
 4.1/ Domicilio: 32 boulevard Royal, Luxembourg L-2449, Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAZZERS

## BRAZZERS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de transmisión de vídeo por pedido, difusión de vídeo, transmisión digital, electrónica y eléctrica, de voz, data, e imágenes, todos en el campo de entretenimiento adulto.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-28701  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SPBI  
 4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière, 34 rue Eric Tabarly, 85170 DOMPIERRE SUR YON France.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLYER

## FLYER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos y aparatos para locomoción por agua, botes, barcos accionados por vela y/o motorizados, botes, embarcaciones, botes de recreo accionados por vela y/o motorizados, botes para pesca, botes de servicios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-28702  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SPBI  
 4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière, 34 rue Eric Tabarly, 85170 DOMPIERRE SUR YON France.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OCEANIS

## OCEANIS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos y aparatos para locomoción por agua, botes, barcos accionados por vela y/o motorizados, botes, embarcaciones, botes de recreo accionados por vela y/o motorizados, botes para pesca, botes de servicios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 13639-16  
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company  
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115-1075 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENVIROLASTIC

## ENVIROLASTIC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera, colorantes, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 7582-2015  
2/ Fecha de presentación: 19/02/2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: COL. FLORENCIA, EDIFICIO PLAZA FLORENCIA HOTEL, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO HOME LOGO

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: CÉSAR AUGUSTO ÁVILA ALMENDÁREZ

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 7581-2015  
2/ Fecha de presentación: 19/02/2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: COL. FLORENCIA, EDIFICIO PLAZA FLORENCIA HOTEL, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO AUTO LOGO

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: CÉSAR AUGUSTO ÁVILA ALMENDÁREZ

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 7579-2015  
2/ Fecha de presentación: 19/FEB/2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: COL. FLORENCIA, EDIFICIO PLAZA FLORENCIA HOTEL, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO IMAS LOGO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: CÉSAR AUGUSTO ÁVILA ALMENDÁREZ

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2015.

12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 7577-2015  
2/ Fecha de presentación: 19/02/2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: COL. FLORENCIA, EDIFICIO PLAZA FLORENCIA HOTEL, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG STOCK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: CÉSAR AUGUSTO ÁVILA ALMENDÁREZ

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2015.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-007583

[2] Fecha de presentación: 19/02/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: COL. FLORENCIA, EDIFICIO PLAZA FLORENCIA HOTEL, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SABORIMAS

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CÉSAR AUGUSTO ÁVILA ALMENDÁREZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 41738-2016  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LATIN FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: GUATEMALA  
 5.3 Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODDONTOARTI

## ODDONTOARTI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, anestésicos dentales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 41736-2016  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LATIN FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: GUATEMALA  
 5.3 Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODDONTOLIDO

## ODDONTOLIDO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, anestésicos dentales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 41737-2016  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LATIN FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: GUATEMALA  
 5.3 Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODDONTOPRILO

## ODDONTOPRILO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, anestésicos dentales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-007576  
 [2] Fecha de presentación: 19/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COL. FLORENCIA, EDIFICIO PLAZA FLORENCIA HOTEL, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUEEN STYLING GEL Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CÉSAR AUGUSTO ÁVILA ALMENDAREZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege "QUEEN STYLING GEL", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34843  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOTUS BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34842  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOTUS BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34849  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANTARA BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34823  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROMAVÁN BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Transporte y almacenamiento de mercancías.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34822  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROMAVÁN BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34829  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONIK BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34845  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, Colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOX BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas a base de café.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34848  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, Colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANTARA BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34847  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, Colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSMOS BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34846  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, Colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOX BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34825  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, Colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSIÓN BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34824  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, Colonia Hipódromo, delegación Cuahtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSIÓN BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34827  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VESTAGOJI BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016. 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34826  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSMOS JUNIOR BY KROMASOL DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016. 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34839  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERNOVA BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016. 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34844  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOX BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016. 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34842  
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COREN

**COREN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016. 2 y 17 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-019183  
 [2] Fecha de presentación: 10/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTENARIO INTERNACIONAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, CURRIDABAT, CIEN METROS NORTE Y SETENTA Y CINCO METROS AL OESTE DE LA MUNICIPALIDAD, COSTA RICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros Registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



[7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016. 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34837  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34833  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOX BLACK BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas a base de café.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34831  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOX BLACK BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34832  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOX BLACK BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34830  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONIK BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34840  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERNOVA BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34836  
2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 35  
8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34835  
2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 30  
8/ Protege y distingue: Bebidas a base de café.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34838  
2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue: Complementos y suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34834  
2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 32  
8/ Protege y distingue: Otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-34828  
2/ Fecha de presentación: 29-08-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León, número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, ciudad de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VESTAGOJI BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue: Complementos y suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-16.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-23919  
2/ Fecha de presentación: 13-06-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.

4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONIPAK

**MONIPAK**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 35  
8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016., 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-39339  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEEPS

## TEEPS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:

Vaporizadores alámbricos para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas; palitos de tabaco, productos de tabaco calentados, aparatos electrónicos con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar un aerosol con nicotina, y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos para uso en lugar de cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para inhalar un aerosol con nicotina; aparatos orales vaporizadores para uso por parte de fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores de cigarrillos electrónicos; partes y adaptadores para los productos previamente mencionados incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados así como palillos de tabaco calentados; recipientes recargables de cigarrillos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31270  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IQOS HEATCONTROL

## IQOS HEATCONTROL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:

Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para los anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados así como para palos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-16  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 40722-2016  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:

Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para los anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados así como para palos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-16  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31265  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IQOS Y DISEÑO

# IQOS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:

Baterías para cigarrillos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores USB para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de carro para cigarrillos electrónicos; cargadores de carro para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 36194-16  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUOCHAMBER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (krettek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco calentado; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para inhalar, y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 36192-16  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADVANCETECH Y DISEÑO

**advanceTech**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (krettek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco calentado; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para inhalar, y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-35797  
 2/ Fecha de presentación: 06-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIP PACK Y DISEÑO

**flip pack**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:

Tabaco, en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (krettek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco calentado; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para inhalar, y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31900  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEEM

**STEEM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Baterías para cigarrillos electrónicos; baterías para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco, cargadores para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores USB para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de carro para cigarrillos electrónicos; cargadores de carro para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31268  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IQOS HEATCONTROL

**IQOS HEATCONTROL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Baterías para cigarrillos electrónicos; baterías para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco, cargadores para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores USB para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de carro para cigarrillos electrónicos; cargadores de carro para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Arturo Zacapa  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2012-009344  
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LIFESTYLE EQUITIES CV  
 [4.1] Domicilio: PRINS BERNHARDPLEIN 200, AMSTERDAM, PAÍSES BAJOS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEVERLY HILLS POLO CLUB Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 18  
 [8] Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; cuero, pieles y cueros; baúles y maletas para viajar; parasoles, sombrillas y bastones; cuerdas, arneses y guarnicionería, artículos de equipaje, maletines, portafolios, billeteras, maletas de mano, maletas, bolsos de hombro, carteras, cargadores para ropa, maletines, mochilas, bolsas de viaje y artículos de equipaje; organizadores, encartes y sus partes y accesorios para bolsos, paraguas y sombrillas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2012-009345  
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LIFESTYLE EQUITIES CV  
 [4.1] Domicilio: PRINS BERNHARDPLEIN 200, AMSTERDAM, PAÍSES BAJOS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEVERLY HILLS POLO CLUB Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Cosméticos y preparaciones para la limpieza, preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso de lavandería; limpiadores, abrillantadores, esponja para desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; geles y cremas de afeitar; hidratantes para la piel, colonias, talcos en polvo, polvos para el cuerpo, cremas, geles, lápiz labial, desodorantes, antitranspirantes, agua de tocador, champú, lociones para el cabello, maquillaje, brillo para labios, brillo para uñas, aceite para bañar y para el cuerpo, quitaesmalte.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-021119  
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ZENIMAX MEDIA INC.  
 [4.1] Domicilio: 1370 PICCARD DRIVE ROCKVILLE, MARYLAND 20850, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE ELDER SCROLLS: LEGENDS

## THE ELDER SCROLLS: LEGENDS

- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, en particular, suministro de juegos de computadora interactivos en línea; servicios de entretenimiento; en particular, suministro de información y entretenimiento de la naturaleza de noticias, información, arte, videoclips, y avances relacionados con juegos electrónicos de computadora por medio del internet; suministro de publicaciones electrónicas no-descargables de la naturaleza de libros, revistas, diarios y periódicos en los campos de novelas, cómics y dibujos animados; producción de cintas cinematográficas; distribución de cintas cinematográficas; alquiler de máquinas y aparatos de diversión; alquiler de máquinas y aparatos de juegos.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-021118  
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ZENIMAX MEDIA INC.  
 [4.1] Domicilio: 1370 PICCARD DRIVE ROCKVILLE, MARYLAND 20850, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE ELDER SCROLLS: LEGENDS

## THE ELDER SCROLLS: LEGENDS

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Software de videojuegos para uso en computadoras y consolas de videojuegos; software de videojuegos y de computadoras descargables a través del internet y por medio de dispositivos inalámbricos; dispositivos electrónicos con software de juegos de computadora para uso con computadoras y consolas de videojuegos; medios digitales pregrabados con juegos para computadoras y videojuegos, fondos de pantalla, protectores de pantallas, archivos digitales de música, y gráficas, videos, películas, archivos multimedia, imágenes en movimiento, y animación en el campo de videojuegos y juegos de computadoras; medios digitales descargables, en particular, imágenes descargables, artes descargables, archivos de texto descargables, archivos de audio descargables, archivos de video descargables, software de videojuegos descargable, y películas descargables.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-036428  
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SARL  
 [4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, SUIZA, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MENTHOL ICEBALL Y DISEÑO



## MENTHOL ICEBALL

- [7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Tabaco, en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco calentado; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para inhalar y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 36355-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company  
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FANTA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Los colores Anaranjado, Azul, Blanco, Verde.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Oscar René Cueva B. (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N. 1 y 16 D. 2016.

1/ Solicitud: 35970-2016  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, England  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRELEGY

**TRELEGY**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N. 1 y 16 D. 2016.

[1] Solicitud: 2013-040600  
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GILEAD SCIENCES IRELAND UC  
 [4.1] Domicilio: IDA BUSINESS AND TECHNOLOGY PARK CARRIGTOHILL, CO. CORK, Irlanda  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: IRLANDA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOVALDI

**SOVALDI**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Medicamento para el tratamiento de la hepatitis C.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N. 1 y 16 D. 2016.

[1] Solicitud: 2015-027447  
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.  
 [4.1] Domicilio: RUTA PANAMERICANA KM. 38.7, LOCALIDAD: GARIN; CODIGO POSTAL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIRAFLU

**VIRAFLU**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Vacunas antigripales para uso humano.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N. 1 y 16 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-20270  
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: VIRUTEX ILKO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Camino a Melipilla No. 7875, Cerrillos, Santiago, Chile  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRUTEX

**VIRUTEX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados), peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N. 1 y 16 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 3651-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Servicios de tienda al por menor y servicios de tienda al por menor en línea todas ofreciendo teléfonos, aparatos portátiles inalámbricos para acceder a redes de computadora global, aparatos electrónicos digitales móviles portátiles y otros dispositivos electrónicos para consumidores, computadoras personales, computadoras Tablet, estuches de transporte para teléfonos, aparatos portátiles e inalámbricos, auriculares con cable e inalámbricos, cargadores, baterías y sistemas de automatización y seguridad en el hogar; proveyendo directorios telefónicos en línea; servicios de publicidad, principalmente, la promoción de productos y servicios de otros para preparación y colocación de anuncios en bases de datos de listados de directorio accesado a través de una red de información global; proveyendo información de tienda al por menor, guía de información para compradores y listados de negocios por medios electrónicos; servicios de operación de centro de llamadas de telecomunicaciones para otros, principalmente, optimización de flujo de llamadas, optimización de número gratuito, orientación de centro de comando, servicios de administración de personal de centro de llamadas, consolidación de centro de llamadas, mediciones de centro de llamadas y evaluación de procesamiento de voz, y auditorías de centro de llamada.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-03-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016 y 2, 17 E. 2017.

- 1/ Solicitud: 3650-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:

Teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inalámbricos; productos de telecomunicaciones, principalmente, enrutadores de puerta de enlace en la naturaleza de hardware de control de computadora para usar en sistemas de comunicaciones inalámbricas; software de computadora para usar en el acceso a la red de computadora global; accesorios para teléfono, principalmente, baterías y cables para teléfonos; productos electrónicos, principalmente; receptores fotográficos digitales; equipo periférico de televisión, principalmente, cajas decodificadoras, controles remoto y manuales de instrucción vendidos como una unidad; centros de telecomunicaciones, interruptores, enrutadores de telefonía fija, enrutadores inalámbricos y enrutadores integrados los cuales incluyen un módem; módems de línea de suscriptor digital también conocido como módems DSL, cable módems y módems satelitales que conectan directamente con línea de suscriptor digital también conocido como DSL, servicios de data por cable de banda ancha o data satelital; adaptadores de tarjeta de interface de

red también conocido como adaptadores; cables de transmisión RJ 45; filtros de línea de teléfono; acopiadores de telecomunicación; tapones modulares de telecomunicación; transeptores; transeptores inalámbricos; teléfonos para teleconferencia de telefonía fija con cable e inalámbrica; máquinas contestadores de teléfono; teléfonos de internet; teléfonos inalámbricos; auriculares y antenas para teléfonos inalámbricos y sin cable; tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; tarjetas de valor almacenado codificadas magnéticamente; software de computadora usado para operar, manejar y monitorear sistemas de seguridad y aparatos para automatización del hogar; cámaras de seguridad; detectores de humo; detectores de monóxido de carbón; detectores de movimiento; unidades de control remoto, teclados y paneles de control para sistemas de seguridad y aparatos para automatización del hogar; cerradura electrónica de puertas; cerradores y abridores electrónicos de puerta; sistemas de automatización del hogar comprendiendo controladores cableados e inalámbricos, software y aparatos controlados para luz, HVAC, seguro, seguridad y otras aplicaciones de control y monitoreo en el hogar.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-03-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016 y 2, 17 E. 2017.

- 1/ Solicitud: 3647-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:

Alojamiento de sitios web de otros en un servidor de computadora para una red de computadora global; desarrollo y mantenimiento de software de servidor web para otros; consultoría en el campo de computadoras, data y redes; diseño y desarrollo de redes de telecomunicaciones; servicios estratégicos de redes de telecomunicaciones, principalmente evaluación estratégica tecnológica de información de red, desarrollo estratégico tecnológico de información de red, desarrollo estratégico de redes de área extensa, desarrollo de aplicación de red, habilitación web, continuidad de negocios y recuperación de desastres, y el desarrollo de portales multicanales y de voz; servicios de tecnología de red y diseño de redes de telecomunicaciones, principalmente, evaluación de red privada virtual, autenticación de identificador de red privada virtual; desarrollo de infraestructura de clave pública, evaluación de red de área local, diseño de red de protocolo de internet, direccionamiento, balanceo de carga y enrutamiento, el desarrollo y diseño de protocolo de internet avanzado, protocolo de internet sobre voz (VOIP) y cantidad de redes de servicio, identificadores de anillo para diseño Ethernet, sitios web de pruebas de tensión, transformación de centros de data, evaluación del servidor, el desarrollo y diseño de servicios de mensajes y redes de área local inalámbricas, diseño de centro de administración de redes, monitoreo de rendimiento web y evaluación de preparación de teletrabajo; servicios de despliegue de red de telecomunicaciones, principalmente manejo de proyectos, identificador de anillo para migración de Ethernet a Ethernet; implementación de red de área local inalámbrica, implementación de videoconferencia y despliegue rápido de redes de telecomunicaciones implementación de red de área local y despliegue de Router de red de área amplia; servicios de seguridad de informática, principalmente, análisis e implementación de diseño de firewall, evaluaciones de vulnerabilidad de seguridad de internet, evaluaciones de seguridad de redes de empresas, y portabilidad de seguros de salud y evaluaciones de cumplimiento de acta de responsabilidad; integración de telefonía de computadora básica; y diseño de sistemas de respuesta de voz interactiva y navegadores web de voz, sistemas de enrutamiento y evaluación de perfil de clientes.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-02-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016 y 2, 17 E. 2017.

[1] Solicitud: 2013-040423  
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SAMSUNG C & T CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: 14, SEOCHO-DAERO 74-GIL, SEOCHO-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STEP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Administración de un programa de fidelidad ofrecido a revendedores, equipos de ventas y distribuidores dándoles incentivos, puntos de recompensa y descuentos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3655-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento en la naturaleza de juegos de baseball, carreras de autoprofesionales, torneos de golf y eventos de golf relacionados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-02-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3652-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Directorios telefónicos, productos de papel y material impreso, principalmente boletos, posters, folletos, panfletos y material promocional para juegos de baseball y otro entretenimiento en vivo, tarjetas de llamadas de

telecomunicaciones prepagadas no codificadas magnéticamente.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3646-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento en la naturaleza de juegos de baseball, carreras de autoprofesionales, torneos de golf y eventos de golf relacionados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-02-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3644-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de reparación para alambrado de telecomunicaciones, equipo telefónico y tomas, instalación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones y equipos para otros, servicios de soporte para redes de telecomunicaciones, principalmente, reparación y mantenimiento, mantenimiento de redes de telecomunicación, instalación de sistemas de automatización y seguridad en el hogar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-022037  
 [2] Fecha de presentación: 30/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OMS INVESTMENTS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 10250 CONSTELLATION BOULEVARD, SUITE 2800, LOS ANGELES, CA 90067 USA, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCOTTS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Mantillo incluido en clase 31, semillas de pasto, semillas de flor, plantas vivas, semillas para plantar, principalmente, semillas de hierbas para sembrar, semillas de vegetales para sembrar, semillas de frutas para sembrar, musgo de turba.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3659-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue:  
 Escaneos para detección de intrusión, identificación de módems corruptos, evaluaciones en políticas de seguridad, servicios de monitoreo de sistemas de seguridad, monitoreo de seguridad en el hogar usando sensores con cable e inalámbricos para roturas de vidrios, detectores de movimiento, cámaras, alarmas, válvulas de corte y compuerta, sensores de contrato de puerta y ventana, servicios de computadora, principalmente, proveyendo un sistema basado en la web y portal en línea para que clientes remotamente manejen, administren, modifiquen y controlen aparatos de automatización del hogar y de seguridad en el hogar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-02-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3653-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:

Servicios de reparación para alambrado de telecomunicaciones, equipo telefónico y tomas, instalación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones y equipos para otros, servicios de soporte para redes de telecomunicaciones, principalmente, reparación y mantenimiento, mantenimiento de redes de telecomunicación, instalación de sistemas de automatización y seguridad en el hogar.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-02-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3649-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue:  
 Escaneos para detección de intrusión, identificación de módems corruptos, evaluaciones en políticas de seguridad, servicios de monitoreo de sistemas de seguridad, monitoreo de seguridad en el hogar usando sensores con cable e inalámbricos para roturas de vidrios, detectores de movimiento, cámaras, alarmas, válvulas de corte y compuerta, sensores de contrato de puerta y ventana, servicios de computadora, principalmente, proveyendo un sistema basado en la web y portal en línea para que clientes remotamente manejen, administren, modifiquen y controlen aparatos de automatización del hogar y de seguridad en el hogar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-02-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3641-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Directorios telefónicos, productos de papel y material impreso, principalmente, boletos, posters, folletos, panfletos y material promocional para juegos de baseball y otro entretenimiento en vivo, tarjetas de llamadas de telecomunicaciones prepagadas no codificadas magnéticamente.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-16.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-23920  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONIPAK

**MONIPAK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-046010  
 [2] Fecha de presentación: 26/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TGC, LLC.  
 [4.1] Domicilio: DIRECCIÓN: 7580 GOLF CHANNEL DRIVE, ORLANDO, FLORIDA 32819, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GOLF Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 38  
 [8] Protege y distingue:  
 Transmisión de programas por televisión por cable; servicios de medios de comunicación de naturaleza de transmisión electrónica de contenido de entretenimiento; servicios de transmisión de pago por evento; transmisión de televisión satelital; transmisión de sonidos, imágenes, señales y datos por satélite, cable y red; transmisión continua de material de vídeo en internet; suscripción a transmisión por televisión; transmisión por televisión a través de cable; transmisión de audio y vídeo a través de satélites o redes interactivas multimedia.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-009615  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ASSET BACKED LENDING, S.A.  
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO BMW PLAZA, CALLE 50, PISO 9, PANAMÁ.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **X XTREME MX Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:

Anteojos, guantes, cascos, capas y accesorios e implementos para la protección de los motociclistas no comprendidos en otras clases.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-046011  
 [2] Fecha de presentación: 26/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TGC, LLC.  
 [4.1] Domicilio: DIRECCIÓN: 7580 GOLF CHANNEL DRIVE, ORLANDO, FLORIDA 32819, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GOLF Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Dirección en la producción de programas de radio o televisión; distribución de programas de televisión a sistemas de televisión por cable; entretenimiento en la naturaleza de programas en desarrollo en el campo de deportes; servicios de entretenimiento de naturaleza de servicios de desarrollo, creación producción y post-producción de contenido de entretenimiento multimedia; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar programas en desarrollo en el campo del golf a través de una red global de computadora, producción de programas de televisión por cable; producción de programas de radio o televisión; publicación de información en línea acerca del golf y agendas de programas de televisión.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-046012  
 [2] Fecha de presentación: 26/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TGC, LLC.  
 [4.1] Domicilio: DIRECCIÓN: 7580 GOLF CHANNEL DRIVE, ORLANDO, FLORIDA 32819, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GOLF Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios publicitarios, a saber, la propaganda de bienes, servicios, identidad de la marca e información comercial; así como noticias de terceros a través de medios impresos digitales y en línea, auditivos, de vídeos; servicios publicitarios, a saber, la promoción y comercialización de los productos y servicios a terceros a través de todos los medios de comunicación públicos; diseminación de publicidad de terceros a través de internet; diseminación de publicidad, producción y distribución de comerciales de radio y televisión, producción de comerciales de televisión; promoviendo los productos y servicios de terceros mediante la colocación de productos y servicios de patrocinadores en programas y eventos de televisión relacionados con el golf, proporcionando publicidad en televisión para terceros.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 40723-2016  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Baterías para cigarrillos electrónicos; baterías para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco, cargadores para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores USB para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de carro para cigarrillos electrónicos; cargadores de carro para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de baterías para cigarrillos electrónicos.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31269  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **IQOS HEATCONTROL**

**IQOS HEATCONTROL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Vaporizadores electrónicos excepto cigarrillos electrónicos; aparatos para calentar líquidos; aparatos para la generación de vapor.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31266  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **IQOS Y DISEÑO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Vaporizadores electrónicos excepto, cigarrillos electrónicos; aparatos para calentar líquidos; aparatos para la generación de vapor.  
**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31902  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **STEEM**

**STEEM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:

Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco en bruto o manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para los anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados así como para palos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-31267  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **IQOS Y DISEÑO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco en bruto o manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para los anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados así como para palos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2016 y 2 E. 2017.

1/ Solicitud: 3645-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de telecomunicaciones, principalmente, proveyendo comunicación de telefonía y servicios de telefonía por medio de internet, proveyendo un grupo de servicios de telefonía especializados con planes de llamadas telefónicas y características de llamadas personalizadas; mensajería de voz electrónica, principalmente, la grabación y subsecuente transmisión de mensajes de voz por teléfono; proveyendo múltiples usuarios de marcado, acceso dedicado al internet y alta velocidad, redes de computadora global, otras redes de computadora, servicios en línea y tablero de boletines; transmisión electrónica de mensajes, data, imágenes, video e información vía el internet; transmisión inalámbrica de voz, mensajes, data e información, servicios de acceso de alta velocidad y servicios de acceso inalámbrico a internet, redes de computadora global, otras redes de computadora, servicios en línea y tablero de boletines; servicios de transmisión de televisión; servicios de radiodifusión televisiva por satélite; servicios de telecomunicaciones en la naturaleza de proveer servicios de redes de voz y data, principalmente, proveer servicios de red analógica y digital para transmitir data y voz; servicios de audio de teleconferencia, video de teleconferencia y audio y video de teleconferencia web; comunicaciones de teléfono móvil y celular; consultoría de telecomunicaciones; servicios de voz sobre protocolo de internet (VOIP); servicios de búsqueda; transmisión continua de material de audio y video en el internet; servicios de telecomunicaciones de repetición de tramas; servicios de telecomunicaciones de red virtual; transmisión asistida por computadora de mensajes e imágenes; servicios de telecomunicaciones de línea privada de voz, texto, facsimil, video y data; servicios de telecomunicaciones de red digital de servicios integrados (ISDN); servicios de telecomunicaciones 800; servicios de telecomunicaciones 900; servicios de transmisión multimedia y video, data, conmutador de voz mundial; servicios de comunicaciones de localización personal independiente comprendiendo servicios móviles, facsimil, data y voz; proveyendo servicios de red de telecomunicaciones back-bone para otros para permitir la visualización del contenido en redes de computadora global mundial, otras redes de computadora, servicios en línea y tableros de boletines; la transmisión a través de cable de servicios de entretenimiento y servicios de voz, video, data y de telefonía facsimil; despliegue instantáneo de oficina, principalmente, proveer un sistema de voz basado en oficina, servicios de facsimil y data a una ubicación remota; servicios de comunicaciones, principalmente, llamadas telefónicas móviles inalámbricas, planes de servicios de mensaje y data; servicios de telecomunicaciones y fibra óptica, principalmente, acceso de alta velocidad al internet y red de computadora global, y transmisión electrónica inalámbrica, digital o de voz IP, mensajes, gráficos, imágenes, data e información, así como la transmisión continua de multimedia de alta definición, servicios de transmisión de video y televisión y transmisión de video IP y televisión IP; servicios de telecomunicaciones, principalmente, servicios de telefonía, servicios de telefonía IP o internet, servicios de mensajería IP unificada y mensajería unificada, acceso de alta velocidad al internet y red de computadora global, y la transmisión electrónica inalámbrica, digital o de voz IP, mensajes, gráficos, imágenes, data e información; y servicios de transmisión de video y televisión y servicios de transmisión de video IP y televisión IP.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3642-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Servicios de tienda al por menor y servicios de tienda al por menor en línea todas ofreciendo teléfonos, aparatos portátiles inalámbricos para acceder a redes de computadora global, aparatos electrónicos digitales móviles portátiles y otros dispositivos electrónicos para consumidores, computadoras personales, computadoras tablet, estuches de transporte para teléfonos, aparatos portátiles e inalámbricos, auriculares con cable e inalámbricos, cargadores, baterías y sistemas de automatización y seguridad en el hogar; proveyendo directorios telefónicos en línea; servicios de publicidad, principalmente, la promoción de productos y servicios de otros para preparación y colocación de anuncios en bases de datos de listados de directorio accesado a través de una red de información global; proveyendo información de tienda al por menor, guía de información para compradores y listados de negocios por medios electrónicos; servicios de operación de centro de llamadas de telecomunicaciones para otros, principalmente, optimización de flujo de llamadas, optimización de número gratuito, orientación de centro de comando, servicios de administración de personal de centro de llamadas, consolidación de centro de llamadas, mediciones de centro de llamadas y evaluación de procesamiento de voz, y auditorías de centro de llamada.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3640-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725293  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AT&T y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:

Teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inalámbricos; productos de telecomunicaciones, principalmente, enrutadores de puerta de enlace en la naturaleza de hardware de control de computadora para usar en sistemas de comunicaciones inalámbricas; software de computadora para usar en el acceso a la red de computadora global; accesorios para teléfono, principalmente, baterías y cables para teléfonos; productos electrónicos, principalmente; receptores fotográficos digitales; equipo periférico de televisión, principalmente, cajas decodificadoras, controles remoto y manuales de instrucción vendidos como una unidad; centros de telecomunicaciones, interruptores, enrutadores de telefonía fija, enrutadores inalámbricos y enrutadores integrados los cuales incluyen un módem; módems de línea de suscriptor digital también conocido como módems DSL, cable módems y módems satelitales que se conecta directamente con línea de suscriptor digital también conocido como DSL, servicios de data por cable de banda ancha o data satelital; adaptadores de tarjeta de interface de red también conocido como adaptadores; cables de transmisión RJ 45; filtros de línea de teléfono; acopladores de telecomunicación; tapones modulares de telecomunicación; transeptores; transeptores inalámbricos; teléfonos para teleconferencia de telefonía fija con cable e inalámbrica; máquinas contestadoras de teléfono; teléfonos de internet; teléfonos inalámbricos; auriculares y antenas para teléfonos inalámbricos y sin cable; tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; tarjetas de valor almacenado codificadas magnéticamente; software de computadora usado para operar, manejar y monitorear sistemas de seguridad y aparatos para automatización del hogar; cámaras de seguridad; detectores de humo; detectores de monóxido de carbón; detectores de movimiento; unidades de control remoto, teclados y paneles de control para sistemas de seguridad y aparatos para automatización del hogar; cerradura electrónicas de puertas; cerradores y abridores electrónicas de puerta; sistemas de automatización del hogar comprendiendo controladores cableados e inalámbricos, software y aparatos, controlados para luz, HVAC, seguro, seguridad y otras aplicaciones de control y monitoreo en el hogar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-020864  
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ADVANCED FOOD CONCEPTS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1609 FOURTH STREET, BERKELEY, CALIFORNIA 94710, USA, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GU

GU

[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas no alcohólicas, principalmente, bebidas deportivas infundidos con maltodextrina, proteína, carbohidratos, vitaminas y electrolitos; bebidas energéticas; bebidas deportivas; concentrados, tabletas y polvos para uso en la preparación de bebidas deportivas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3657-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Alojamiento de sitios web de otros en un servidor de computadora para una red de computadora global; desarrollo y mantenimiento de software de servidor web para otros; consultoría en el campo de computadoras, data y redes; diseño y desarrollo de redes de telecomunicaciones; servicios estratégicos de redes de telecomunicaciones, principalmente evaluación estratégica tecnológica de información de red, desarrollo estratégico tecnológico de información de red, desarrollo estratégico de redes de área extensa, desarrollo de aplicación de red, habilitación web, continuidad de negocios y recuperación de desastres, y el desarrollo de portales multicanales y de voz; servicios de tecnología de red y diseño de redes de telecomunicaciones, principalmente, evaluación de red privada virtual, autenticación de identificador de red privada virtual; desarrollo de infraestructura de clave pública, evaluación de red de área local, diseño de red de protocolo de internet, direccionamiento, balanceo de carga y enrutamiento, el desarrollo y diseño de protocolo de internet avanzado, protocolo de internet sobre voz (VOIP) y cantidad de redes de servicio, identificadores de anillo para diseño Ethernet, sitios web de pruebas de tensión, transformación de centros de data, evaluación del servidor, el desarrollo y diseño de servicios de mensajes y redes de área local inalámbricas, diseño de centro de administración de redes, monitoreo de rendimiento web y evaluación de preparación de teletrabajo; servicios de despliegue de red de telecomunicaciones, principalmente manejo de proyectos, identificador de anillo para migración de Ethernet a Ethernet; implementación de red de área local inalámbrica, implementación de videoconferencia y despliegue rápido de redes de telecomunicaciones implementación de red de área local y despliegue de Rauter de red de área amplia; servicios de seguridad de informática, principalmente, análisis e implementación de diseño de firewall, evaluaciones de vulnerabilidad de seguridad de internet, evaluaciones de seguridad de redes de empresas, y portabilidad de seguros de salud y evaluaciones de cumplimiento de acta de responsabilidad; integración de telefonía de computadora básica; y diseño de sistemas de respuesta de voz interactiva y navegadores web de voz, sistemas de enrutamiento y evaluación de perfil de clientes.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 3656-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AT&T Intellectual Property II, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 645 East Plumb Lane, Reno, Nevada 89502, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86725288  
 5.1 Fecha: 14/08/2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de telecomunicaciones, principalmente, proveyendo comunicación de telefonía y servicios de telefonía por medio de internet, proveyendo un grupo de servicios de telefonía especializados con planes de llamadas telefónicas y características de llamadas personalizadas; mensajería de voz electrónica, principalmente, la grabación y subsecuente transmisión de mensajes de voz por teléfono; proveyendo múltiples usuarios de marcado, acceso dedicado al internet y alta velocidad, redes de computadora global, otras redes de computadora, servicios en línea y tablero de boletines; transmisión electrónica de mensajes, data, imágenes, video e información vía el internet; transmisión inalámbrica de voz, mensajes, data e información; servicios de acceso de alta velocidad y servicios de acceso inalámbrico a internet, redes de computadora global, otras redes de computadora, servicios en línea y tablero de boletines; servicios de transmisión de televisión; servicios de radiodifusión televisiva por satélite; servicios de telecomunicaciones en la naturaleza de proveer servicios de redes de voz y data, principalmente, proveer servicios de red analógica y digital para transmitir data y voz; servicios de audio de teleconferencia, video de teleconferencia y audio y video de teleconferencia web; comunicaciones de teléfono móvil y celular; consultoría de telecomunicaciones; servicios de voz sobre protocolo de internet (VOIP); servicios de búsqueda; transmisión continua de material de audio y video en el internet; servicios de telecomunicaciones de repetición de tramas; servicios de telecomunicaciones de red virtual; transmisión asistida por computadora de mensajes e imágenes; servicios de telecomunicaciones de línea privada de voz, texto, facsímil, video y data; servicios de telecomunicaciones de red digital de servicios integrados (ISDN); servicios de telecomunicaciones 800; servicios de telecomunicaciones 900; servicios de transmisión multimedia y video, data, conmutador de voz mundial; servicios de comunicaciones de localización personal comprendiendo servicios móviles, facsímil, data y voz; proveyendo servicios de red de telecomunicaciones back-bone para otros para permitir la visualización del contenido en redes de computadora global mundial, otras redes de computadora, servicios en línea y tableros de boletines; la transmisión a través de cable de servicios de entretenimiento y servicios de voz, video, data y de telefonía facsímil; despliegue instantáneo de oficina, principalmente, proveer un sistema de voz basado en oficina, servicios de facsímil y data a una ubicación remota; servicios de comunicaciones, principalmente, llamadas telefónicas móviles inalámbricas, planes de servicios de mensaje y data; servicios de telecomunicaciones y fibra óptica, principalmente, acceso de alta velocidad al internet y red de computadora global, y transmisión electrónica inalámbrica, digital o de voz IP, mensajes, gráficos, imágenes, data e información, así como la transmisión continua de multimedia de alta definición, servicios de transmisión de video y televisión y transmisión de video IP y televisión IP; servicios de telecomunicaciones, principalmente, servicios de telefonía, servicios de telefonía IP o internet, servicios de mensajería IP unificada y mensajería unificada, acceso de alta velocidad al internet y red de computadora global, y la transmisión electrónica inalámbrica, digital o de voz IP, mensajes, gráficos, imágenes, data e información; y servicios de transmisión de video y televisión y servicios de transmisión de video IP y televisión IP.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 39786-2016  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Gómez Morín, No. 1111, colonia Carrizalejo, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFFINIA

## AFFINIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas y forestales; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; plantas y flores naturales; animales vivos; alimentos para animales; malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 39787-2016  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Gómez Morín, No. 1111, colonia Carrizalejo, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFFINIA

## AFFINIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, aguas (bebidas), bebidas sin alcohol con sabor a café.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 13642-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company.  
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115-1075, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEAVOYAGE

## SEAVOYAGE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 13641-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company.  
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115-1075, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEATFLEX

## HEATFLEX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 13640-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company.  
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115-1075, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRETEX

## FIRETEX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-23913  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B-ALERT

## B-ALERT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-23923  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPEVER

## EPEVER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-23928  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONDARIZ

## MONDARIZ

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-23934  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COREN

## COREN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-23932  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COREN

## COREN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2016, 2 y 17 E. 2017.

